Gerencia Administración y Finanzas
030
27 NOV 2023
Agua Moyobamba
Secretaría Gerencia Administración
N° de Ingreso 5879

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El **Informe** N° 568-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 17 de noviembre de 2023, el **Informe** N° 135-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO, de fecha 16 de noviembre de 2023, la **Carta** N° 016-2023/EPCCAS S.A.C. de fecha 13 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Recepción de Obra y plazos establece: ***"208.1.*** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* ***208.2.*** *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)";*

Asimismo, el numeral **208.5** del citado reglamento, dispone: *"Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)";*

FIRMA DIGITAL
digitalmente por
LOS ZEBALLOS Florencio
IR 04435436 hard
Doy V° B°
23.11.2023 14:35:09 -05:00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2023-EPS-M/GG

Que, mediante Asiento N° 120 de fecha 08/11/2023, el Residente de obra, comunica a la supervisión que hoy culminamos al 100% con la ejecución de los trabajos del proyecto: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI 2572232. Por lo tanto, presentamos los metrados ejecutados de la Valorización de Obra N°03 correspondiente al periodo del 01 al 08 de noviembre del 2023, en el asiento anterior. Asimismo, dejamos constancia que a la fecha la obra se encuentra concluida al 100% por lo que solicitamos a la supervisión la recepción de la obra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Asiento N° 121 de fecha 13/11/2023, el Supervisor de obra, comunica que con fecha 08 de noviembre se verifican la culminación de los trabajos y se verifican el cumplimiento de cada partida indicado en el expediente técnico, las mismas que se encuentran al 100%, por lo que esta supervisión corrobora lo indicado por el Ing. Residente en el asiento anterior. Por otro lado, se indica que se informara a la EPS MOYOBAMBA S.A. a fin de solicitar la recepción de obra y se proceda a la formación del comité de recepción en cumplimiento del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

FIRMA DIGITAL
lo digitalmente por
LOS ZEBALLOS Florencio
FIR 04435436 hard
Doy V°B°
23.11.2023 14:35:29 -05:00

Que, mediante Informe N° 016-2023/SUP.JUNINGUILLO – BSR, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Jefe de Supervisión, informa que el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO, encargada de la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI 2572232, ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, razón por el cual el suscrito en calidad de Supervisor de Obra ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 08/11/2023, conforme indica la respectiva anotación del cuaderno de esta Supervisión. Asimismo, solicita iniciar el procedimiento para la recepción de la obra;

SUBGERENCIA DE LA OFICINA DE INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS

Que, mediante Carta N° 016-2023/EPCCAS S.A.C., de fecha 13 de noviembre de 2023, la empresa Supervisora de Obra, remite adjunto el Informe de solicitud de recepción de obra "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI 2572232, a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., luego que el supervisor el Ing. Roimer Bustamante Sánchez emitiera el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 08/11/2023, conforme indica la respectiva anotación del cuaderno del supervisor de obra, adjuntando para ello el documento que lo sustenta;

Que, mediante Informe N° 135-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO de fecha 16 de noviembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., informa sobre la solicitud hecha por el supervisor de obra sobre la conformación de comité de recepción de obra; por lo que, recomienda solicitar la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2023-EPS-M/GG

designación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo, dentro de los plazos establecidos según lo estipulado en el reglamento de ley;

Que, mediante Informe N° 568-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., remite adjunto el Informe de solicitud de conformación de comité de recepción de obra *"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI 2572232*, a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., sustentado en el Informe N° 135-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO de fecha 16 de noviembre de 2023, del Subgerente de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., y solicita la designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de conformación del comité de recepción de la obra *"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2572232*, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el CONTRATO N° 005-2023-EPS MOYOBAMBA S.A., de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con los vistos de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra *"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2572232*, el cual está integrada según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 107-2023-EPS-M/GG

Ing. Samuel López Chávez	Presidente
Ing. Víctor Martín Coral Panduro	Miembro
Mg. CPC Rubén Arias Noriega	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de ser el caso efectúe pruebas operativas que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, a la empresa CONSORCIO SANEAMIENTO (contratista ejecutor), a EPCCAS S.A.C. (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Subgerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Subgerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 28-11-23
Pase a: OTIC
Para: Publicación
Gerencia de Administración y Finanzas